ESTUDIO PREVIO **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015**	
MUNICIPIO LA MESA - CUNDINAMARCA	**FECHA** 2 DE JULIO DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL".
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
BASE LEGAL	ART 2 NUM 1 LEY 1150 DE 2007 REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 Y SS. DEL DTO. 1082 DE 2015.
CÓDIGOS UNSPSC	43211500, 52161500, 56101500, 56112100, 56121500, 49211800, 60101300, 60131300, 60131400, 60131500, 60131800, 60121000, 60121100, 60121200, 60121500, 40101701.
CÓDIGO BMP	2024253860027 2024253860029 2024253860031
PROGRAMA	La Mesa con Educación La Mesa Juntos somos Cultura La Mesa con Desarrollo Económico
PROYECTO	✓ Realizar 1 dotación con elementos pedagógicos y/o equipos tecnológicos, mobiliario a las 6 Instituciones Educativas Departamentales en el cuatrienio. ✓ Implementar 1 Plan anual para mejorar la calidad educativa municipal. ✓ Garantizar al 100% el funcionamiento anual de la Biblioteca Municipal. ✓ Desarrollar 1 plan anual de apoyo y fortalecimiento al sector artesanal.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.2201070.113.2.3.2.02.02.009.113 2.3.2201006.120.2.3.2.02.02.009.120 2.3.3301085.152.2.3.2.02.02.009.152 2.3.3502026.173.2.3.2.02.02.009.173
FUENTE RECURSO	17 - SGP EDUCACIÓN 77 - PROPIOS ICLD-EDUCACION RURAL 83 - 10% BIBLIOTECARIO 212 - RB 10% BIBLIOTECARIO 23 - SGP LIBRE INVERSIÓN
RESPONSABLE DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ QUINTERO	**CARGO** SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD

1. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Los Referentes Constitucionales:

En materia de referentes constitucionales que soporten el presente proceso de selección de contratación, la Constitución Política de

Colombia, refiere:

- Artículo 2. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)*".

- Artículo 209: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

- Igualmente, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) *la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes* (…)

- Finalmente, el artículo 57 de la Carta Magna señala que "*La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas*"

Los Referentes Legales:

Como referentes legales del presente proceso de selección de contratación, se tienen los siguientes:

- En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

- A la administración municipal le compete, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

- La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, coma tal, implica obligaciones.

Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno:

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027, del Municipio de La Mesa "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD 2024-2027 aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 001 de 2024, establece los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio.

Es así que en el Plan de Desarrollo "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD 2024-2027". Tenemos:

0 **1.**	**NOMBRE DEL PROYECTO:**	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN Y ACCESO DE CALIDAD PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA	
2.	**CÓDIGO DE REGISTRO (BPIN):**	2024253860027	
3.	**DIMENSIÓN ESTRATÉGICA:**	2. Juntos por el Bienestar Social de La Mesa	
4.	**CÓDIGO Y SECTOR:**	22	Educación
5.	**CÓDIGO Y PROGRAMA:**	5	La Mesa con Educación
6.	**CÓDIGO Y SUBPROGRAMA:**	24	Calidad Educativa
7.	**NÚMERO DE LA META:**	113	
8.	**NOMBRE DE LA META:**	Realizar 1 dotación con elementos pedagógicos y/o equipos tecnológicos, mobiliario a las 6 Instituciones Educativas Departamentales en el cuatrienio	
9.	**INDICADOR:**	Realizar 1 acción de dotación de materiales pedagógicos, tecnológicos y de mobiliario a las 6 Instituciones Educativas en el cuatrienio	

1.	**NOMBRE DEL PROYECTO:**	FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN Y ACCESO DE CALIDAD PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA	
2.	**CÓDIGO DE REGISTRO (BPIN):**	2024253860027	
3.	**DIMENSIÓN ESTRATÉGICA:**	2. Juntos por el Bienestar Social de La Mesa	
4.	**CÓDIGO Y SECTOR:**	22	Educación
5.	**CÓDIGO Y PROGRAMA:**	5	La Mesa con Educación
6.	**CÓDIGO Y SUBPROGRAMA:**	24	Calidad Educativa
7.	**NÚMERO DE LA META:**	120	
8.	**NOMBRE DE LA META:**	Implementar 1 Plan anual para mejorar la calidad educativa municipal	
9.	**INDICADOR:**	Desarrollar 1 plan de acción para dar cumplimiento al Decreto Municipal 001 del 2022 para las Instituciones Educativas Rurales	

1.	**NOMBRE DEL PROYECTO:**	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA	
2.	**CÓDIGO DE REGISTRO (BPIN):**	2024253860029	
3.	**DIMENSIÓN ESTRATÉGICA:**	2. Juntos por el Bienestar Social de La Mesa	
4.	**CÓDIGO Y SECTOR:**	33	Cultura
5.	**CÓDIGO Y PROGRAMA:**	7	La Mesa Juntos somos Cultura
6.	**CÓDIGO Y SUBPROGRAMA:**	31	Bibliotecas
7.	**NÚMERO DE LA META:**	152	
8.	**NOMBRE DE LA META:**	Garantizar al 100% el funcionamiento anual de la Biblioteca Municipal	
9.	**INDICADOR:**	Realizar 1 acción anual de dotación	

1.	**NOMBRE DEL PROYECTO:**	PRODUCCIÓN CON ENFOQUE ARTESANAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA	
2.	**CÓDIGO DE REGISTRO (BPIN):**	2024253860031	
3.	**DIMENSIÓN ESTRATÉGICA:**	3. Juntos Recuperemos el Desarrollo Económico Mesuno	
4.	**CÓDIGO Y SECTOR:**	35	Comercio, Industria y Turismo

5.	**CÓDIGO Y PROGRAMA:**	9	La Mesa con Desarrollo Económico
6.	**CÓDIGO Y SUBPROGRAMA:**	36	Comercio
7.	**NÚMERO DE LA META:**	173	
8.	**NOMBRE DE LA META:**	Desarrollar 1 plan anual de apoyo y fortalecimiento al sector artesanal	
9.	**INDICADOR:**	Generar 1 plan de incentivos para apoyo al desarrollo de proyectos productivos artesanales	

Justificación de la Necesidad:

La **SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD**, con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El Municipio de La Mesa - Cundinamarca, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. De conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

Conforme a lo consagrado en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y en aras de cumplir con dicho cometido tiene como facultad de realizar la convocatoria para la compraventa, suministro y/o derivados con el fin de mejorar las condiciones de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, la cual asciende a 3808 estudiantes aproximadamente

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 819 de 2023, la administración territorial debe manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal forma que se garantice la ejecución del plan de desarrollo de su territorio, promover la participación, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Meta 113:

La presente contratación se justifica en la necesidad de dar cumplimiento al indicador consistente en la ejecución de una (1) acción de dotación de materiales pedagógicos, tecnológicos y de mobiliario a las seis (6) Instituciones Educativas Oficiales del municipio durante el cuatrienio, conforme a lo establecido en la meta 113 del Plan de Desarrollo Municipal.

En este sentido, la inversión proyectada se orienta a fortalecer las condiciones de calidad, pertinencia e inclusión del servicio educativo oficial, garantizando el acceso y la permanencia de los estudiantes en un sistema educativo público sostenible. La dotación de elementos pedagógicos, tecnológicos y mobiliario constituye un componente esencial para optimizar los ambientes de aprendizaje, modernizar las herramientas didácticas y mejorar las condiciones físicas y funcionales de los establecimientos educativos.

Desde una perspectiva técnica y administrativa, la adquisición de estos bienes permite apoyar de manera efectiva la labor docente, facilitar los procesos de enseñanza–aprendizaje y fomentar metodologías innovadoras acordes con las necesidades actuales del contexto educativo. Asimismo, contribuye a generar entornos escolares adecuados que promuevan el bienestar institucional y favorezcan trayectorias educativas completas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria y conveniente, en tanto se alinea con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y materializa el compromiso institucional de garantizar una educación de calidad, equitativa e inclusiva, fortaleciendo las capacidades de las Instituciones Educativas Oficiales y consolidando condiciones propicias para el éxito académico y el desarrollo integral de la comunidad educativa.

Meta 120:

La presente contratación se sustenta en la necesidad de dar cumplimiento al indicador consistente en la formulación y ejecución de un (1) plan de acción orientado a la implementación del Decreto Municipal 001 de 2022 en las Instituciones Educativas Rurales, conforme a lo establecido en la meta 120 del Plan de Desarrollo Municipal.

El objeto contractual se enmarca en el propósito de fortalecer el sistema educativo público rural, garantizando condiciones de calidad, pertinencia e inclusión que permitan el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sector educativo oficial. En este contexto, la ejecución del plan de acción contempla la dotación de elementos destinados a las escuelas rurales priorizadas por las respectivas instituciones educativas, como una medida concreta para mejorar las condiciones pedagógicas y operativas en estos establecimientos.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, la dotación proyectada constituye un instrumento estratégico para optimizar los ambientes de aprendizaje en el ámbito rural, apoyar la labor docente y reducir brechas en el acceso a recursos educativos. De esta manera, se contribuye a generar trayectorias educativas completas, fortaleciendo los procesos de enseñanza–aprendizaje y promoviendo una educación equitativa e inclusiva.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria y conveniente, en tanto materializa el cumplimiento de la meta 120 del Plan de Desarrollo y del Decreto Municipal 001 de 2022, consolidando acciones orientadas a garantizar una educación rural sostenible, de calidad y con enfoque territorial, en beneficio de toda la comunidad educativa.

Meta 152:

La presente contratación encuentra su fundamento en la necesidad de dar cumplimiento al indicador establecido en la meta 152 del Plan de Desarrollo Municipal, consistente en ejecutar una (1) acción anual de dotación, la cual se materializa a través del fortalecimiento integral de la Biblioteca Pública Municipal.

Esta acción responde al compromiso institucional de garantizar el acceso democrático, equitativo y permanente a la información, al conocimiento y a los bienes culturales, reconociendo la biblioteca como un escenario estratégico para la formación académica, el desarrollo intelectual y la construcción de ciudadanía. La dotación proyectada permitirá actualizar y mejorar los recursos disponibles, optimizando las condiciones para la lectura, la consulta, la investigación y el aprendizaje autónomo.

Desde el punto de vista técnico, administrativo y social, la inversión fortalece la capacidad operativa de la biblioteca como espacio público de encuentro e integración comunitaria, promoviendo la inclusión, la participación y el acceso a oportunidades culturales y educativas para todos los sectores de la población. En consecuencia, la contratación resulta necesaria, idónea y conveniente, en tanto contribuye al cumplimiento efectivo de la meta del Plan de Desarrollo y al fortalecimiento del tejido social mediante la

consolidación de un entorno propicio para el conocimiento y la cultura.

Meta 173:

La presente contratación se sustenta en la necesidad de fortalecer el sector artesanal del municipio, en cumplimiento de la meta 173 del Plan de Desarrollo Municipal, mediante la dotación de elementos destinados al apoyo logístico y operativo de los artesanos locales.

Esta inversión tiene como propósito mejorar las condiciones en las que los artesanos desarrollan y comercializan sus productos, facilitando su participación en ferias, mercados y espacios de exhibición, y contribuyendo así a la dinamización de la economía local. La dotación propuesta constituye una herramienta concreta para potenciar la visibilidad, competitividad y sostenibilidad de las unidades productivas artesanales.

Desde una perspectiva social y cultural, el fortalecimiento del sector artesanal resulta estratégico para la preservación y promoción de la identidad cultural del territorio, en tanto los productos elaborados reflejan la tradición, creatividad y saberes ancestrales de la comunidad. Asimismo, este sector representa una fuente significativa de generación de ingresos y empleo, impactando de manera directa la estabilidad económica de múltiples familias y favoreciendo la diversificación de la economía municipal.

En consecuencia, la contratación es necesaria, pertinente y conveniente, en tanto no solo contribuye al cumplimiento de la meta 173 del Plan de Desarrollo, sino que también impulsa un modelo de desarrollo económico inclusivo y sostenible, basado en la valorización del patrimonio cultural y el fortalecimiento del emprendimiento local.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Para esto, el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás, es así como los artículos 209 de la Constitución Nacional y 4° de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, (…).

Por su parte, el artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que: “Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar social; que corresponde al Estado asegurar el suministro de la escuela, la nutrición escolar, la protección infantil y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales”.

Dentro de las funciones que les corresponden a los municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

La educación es un derecho fundamental reconocido en Colombia en el Artículo 67 de la Constitución Política en cuanto los beneficiarios sean sujetos de especial protección y un servicio público que tiene una función social, que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía. Asimismo, es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Ante esto, la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios rectores establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de "alcanzar los objetivos de la educación", determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

El artículo 6, numeral 6.2.1. de la Ley 715 de 2001, dispone que es competencia de las entidades territoriales en Educación "Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media, en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad' y el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, dice que son funciones de las secretarías departamentales y distritales de educación: a) velar por Ja calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; b) establecer las políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y e) Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación.

Con relación a la calidad de la educación y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo la Corte Constitucional se ha pronunciado mediante varias sentencias; en la Sentencia T-743 de 2013, la Corte ha dado un alcance y comprensión del derecho a la educación a través de cuatro áreas (4A) de tal manera que el Estado cumpla con sus obligaciones, derechos y deberes de los ciudadanos. Las dimensiones de las 4A son de asequibilidad o disponibilidad del servicio, la accesibilidad sin discriminación y con facilidades económica y geográfica para el ingreso, la calidad de los programas contenidos y métodos de la educación y la adaptabilidad relacionada con la implementación de acciones tendientes a garantizar la permanencia en el sistema educativo, como el derecho de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo a permanecer en él, a conservar el ambiente y lugar de estudios, y los vínculos emocionales y afectivos.

Es así que la Administración Municipal desarrollará programas y proyectos orientados al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, mediante estrategias como la dotación y menaje escolar para el beneficio de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio y así se sientan cómodos y seguros y deseen permanecer en el sistema escolar.

La inadecuada dotación dificulta a los estudiantes y docentes los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es más, dichos ambientes determinan las formas de esas interacciones y afectan sus respuestas hacia todo aquello que desde ellos se propone. En este sentido, Seny Nussbaum mencionan qué "cuando los ambientes de aprendizaje no responden a las necesidades territoriales y culturales de los actores del proceso educativo, no es posible alcanzar los fines de la educación y las metas propuestas en este campo, porque las condiciones (espacios-materiales-talento humano) no están dadas para que hombres y mujeres desarrollen sus capacidades, es decir, lo que pueden hacer o ser" (Nussbaum y Sen, 1998).

Por otra parte, la Biblioteca Pública Municipal José Celestino Mutis del Municipio de La Mesa, se requiere dotar a través de la compra de elementos con el fin de garantizar el acceso equitativo a la información y la cultura, promoviendo así el desarrollo intelectual y social de la comunidad. A través de esta dotación se puede ofrecer un entorno propicio para el aprendizaje, la investigación y el fomento de la lectura. Además, permite que estos espacios cumplan su rol como centros de integración social, contribuyendo a la inclusión y al fortalecimiento del tejido social en las comunidades.

Adicionalmente, se quiere fortalecer el sector artesanal en cumplimiento de la meta 173 del Plan de Desarrollo, a través de la dotación de elementos para su fortalecimiento con el fin de preservar y promover la identidad cultural, al tiempo de impulsar el desarrollo económico local. A través del apoyo a los artesanos, tanto en la capacitación como en la mejora de sus condiciones, fomenta la creación de productos únicos que reflejan la tradición y creatividad de las regiones. Además, este sector representa una fuente significativa de empleo, contribuyendo a la sostenibilidad de muchas familias y a la diversificación de la economía. Invertir en el fortalecimiento del sector artesanal no solo es esencial para la conservación del patrimonio cultural, sino también para el impulso de un modelo económico inclusivo y sostenible.

POBLACION BENEFICIARIA: En primera instancia la Administración Municipal, y en segundo lugar la población del Municipio de La Mesa, que según proyecciones de población y estudios demográficos (PPED) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, actualizado el 30 de Julio de 2025, para el año 2026 es de un total de 38.076 habitantes así: en la Cabecera Municipal: 22.548 habitantes y en el Centros Poblados y Rural Disperso: 15.528 habitantes.

De manera especial se verán beneficiados los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, la cual asciende a 3808 estudiantes aproximadamente.

Conclusión

De acuerdo con lo expuesto, se hace evidente para la administración municipal, y en especial para la Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, dar inicio a un proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada subasta inversa, que permita el desarrollo del objeto denominado: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL”.

EI OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL”.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de la Mesa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio y, en todo caso, no podrá superar la vigencia 2026.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($130.976.988,00),** incluidos impuestos de Ley, el cual está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número DIS-2026000617 expedido por la Secretaría de Hacienda el 06 de mayo de 2026.
FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el Municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato, previa presentación de la factura comercial y aprobación por parte del supervisor del contrato, así: El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **PAGO ÚNICO** previo

	informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: **a.** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato **b.** Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda **c.** Acta de entrada al almacén **d.** Acreditación de cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. **e.** Presentar el Acta de liquidación junto al pago final. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos. **Nota 1:** El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **Nota 2:** El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	El contrato tendrá una Supervisión que será ejercida por el **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD** del municipio de La Mesa - Cundinamarca, cuyo titular actual es el **Licenciado DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ QUINTERO** Secretaría que supervisará el desarrollo del contrato hasta su finalización y que tendrá las siguientes obligaciones: a. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. b. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. c. Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. d. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. e. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. f. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. g. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. h. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Los requeridos dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL",** podrá adelantarse por una persona natural, persona jurídica o proponente plural, quien deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente y el cual, deberá contener dentro de su objeto social o ejercicio comercial, actividades relacionadas con el objeto a desarrollar.

De conformidad con el objeto de contratación se realizó revisión por parte de la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, donde se concluyó que los servicios necesarios y sus características que se requieren contratar son los siguientes:

DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS MERAKI				
Ítem	**ELEMENTO**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Lámina	Lámina de cobre de 1mtr de largo por 60 cm de ancho Calibre 0.60	Unidad	1
2	Silla	Silla giratoria con opción de cabecero en malla regulable en altura y ángulo, espaldar en malla con apoyo lumbar regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura con PAD en PP, asiento de espuma laminada con tapizado textil, mecanismo basculante con perilla de tensión, base 300 mm, ruedas nylon 50 mm / Color: Negro	Unidad	1
3	Sierra	Sierra acolilladora (ingleteadora) 8 pulgadas industrial	Unidad	1
4	Lámpara	Lampara de lupa con 8 aumentos rColor: negro Fuente de luz: lámpara LED de luz diurna Temperatura de color: 3 modos de color Material: aleación y vidrio Longitud de cada brazo: 2* 25cm Potencia de la lupa: 10X Tamaño máximo de apertura del clip:8CM vidrio de Lupa: 10.5CM Voltaje nominal: 5V2A	Unidad	1
5	Pintura	Kit de pintura acrílica por 36 unidades de 60ml, multicolor premium	Unidad	1
6	Silla	Silla gamer giratoria con espaldar alto tapizado en cuero sintético, con cojín lumbar regulable en altura, asiento de espuma eco con tapizado en cuero sintético, mecanismo LAP 2 palancas (Bloqueo en cualquier posición), brazos negros regulables en altura, con reposapiés, base nylon 350 mm, ruedas bicolor en goma (PU) 60 mm / Colores: Negro con rojo y negro material PVC, material de la estructura metal, cuenta con apoyabrazos, cuenta con ruedas, cuenta con altura regulable, color rojo, negro.	Unidad	1
7	Devanador	Devanador eléctrico de hilo, cuenta con cable USB, adaptador para cualquier superficie	Unidad	2
8	Envase	Caja por 12 unidades Envase flint x 1000ml redondo ref.dc5 vidrio boca #63	Unidad	6
9	Tapas	Tapa flint #63 plata ref.dc14p	Unidad	141
10	Hilo	Hilo retorcido de 15*900gr color blanco	Unidad	1
11	Hilo	Hilo retorcido de 15*900gr color amarillo fluorescente	Unidad	1
12	Hilo	Hilo retorcido de 15*900gr color hueso	Unidad	1
13	Organizadores	Set por 6 cajas organizadoras con tapa, estilo canasta mimbre en plástico gris claro o blanco, de 22cms de fondo x 29cms de ancho x 14cms de alto	Unidad	1
14	Colgador de maniquí	Colgador de maniquí femenino (torso) Material: Plástico resistente Diseño: Espalda hueca, liviano y apilable Medidas: 46,5 x 41,5 cm Sistema: Gancho giratorio Uso: Exhibición de ropa interior y prendas Incluye: 1 torso colgante	Unidad	2

15	Vestier	Vestier para colgar en pared metálico cromado	Unidad	1
DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS				
Ítem		**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**
16	Pirógrafo	Pirógrafo electrónico con estuche y 10 puntas	Unidad	2
17	Colbón	Colbon madera por galon por 4.000 gramos	Unidad	2
18	Silicona	Silicona en barra delgada por kilo	Unidad	12
19	Mostacilla	Mostacilla checa de varios colores Producto: Kit mostacilla checa Preciosa Ornela Calibre: #10 (calibrada) Material: Cristal checo Colores: 10 variados Contenido: 100 g por kit Presentación: Caja plástica con tapa Medidas: 6,5 x 13 x 2,2 cm Peso: 140 g aprox. por kit Cantidad: Paquete x 6 kits	Unidad	2
20	Laca	Laca transparente brillante en aerosol 300 ml	Unidad	6
21	Rollo de fique	Rollo de fique número 3 de 100 metros	Unidad	5
22	Hilo	Hilo crochet de 100 gramos de diferentes colores	Unidad	18
23	Hilo	Hilo terlenka número 9 y 12 café, negro y rojo	Unidad	18
24	Pistola de silicona	Pistola de silicona delgada eléctrica	Unidad	10
25	Argollas	Argollas para llaveros 2,5 con cadena por 100	Unidad	1
26	Acrílico	Acrílico de varios colores de 60 mililitros	Unidad	35
27	Pincel	Pincel pelo de martha número cero	Unidad	10
28	Pinceles	Set de pinceles acrílicos profesionales por 12 piezas	Unidad	2
29	Hilo	Hilo macramé de 100 gramos	Unidad	10
30	Tela	Tela navideña (lino)por metro de varios diseños	Unidad	10
31	Caladora	Caladora de 550w	Unidad	1
32	Caja Plástica	Caja Plástica Alta Resistencia Con Tapa 42lt 50X40X35 cm	Unidad	2
33	Tela	Tela genero unicolor de 144 hilos por metros	Unidad	5
34	Batidora	Batidora de mano Potencia de 300W 5 velocidades para mejor desempeño Función Turbo para mayor rendimiento	Unidad	1
DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS QUINTI				
Ítem		**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**
35	Cortadora	Cortadora laser Potencia total: 33W; Voltaje de entrada: 100–240V 50/60Hz; Velocidad del husillo: 8000 rpm; Voltaje de salida: DC 12–24V / 5A; Área de grabado: 300 x 180 x 40 mm; Precisión de grabado: 100 ± 0,05 mm; Velocidad de grabado: 500 mm/min; Pinza (collet): ER11 (1–7 mm); Dimensiones de la máquina: 420 x 355 x 280 mm; Peso de la máquina: 6,8 kg; Dimensiones del empaque: 485 x 235 x 130 mm; Peso bruto: 7,4 kg; Sistema de transmisión: tornillo T8 de 8 mm; Material del cuerpo: aluminio + baquelita + acrílico; Material del husillo: metal mejorado tipo Z-axis.	Unidad	1
DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CENTRO SOCIAL SAN JOAQUÍN				
Ítem		**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**
36	Mesa Plegable	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 152X70cm Blanca	Unidad	1
37	Tablero acrílico	Tablero acrílico de 1.20 x 80 cm	Unidad	1
38	Bafle	Bafle con dos parlantes profesional 400w con trípode, incluye micrófonos inalámbricos	Unidad	1
39	Máquina de cocer	Máquina de coser plana recta industrial con mueble Función: Costura recta automática	Unidad	1

		Motor: Direct Drive 550W (110V) Velocidad: 200–3.700 rpm Puntada: hasta 6 mm Panel: Multifunción programable Sistema: Paso a paso, baja vibración Extras: Luz LED, posicionador de aguja, devanador Cuchillas: Tipo Brother Aguja: DBX1 (material liviano a semipesado)		
40	Claves	Claves en madera x pares	Unidad	5
DOTACIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL				
Ítem		**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**
41	Módulos	Módulos para atención en referencia y orientación dos puestos en estructura metálica y recubrimiento en formica.	Unidad	1
42	Tablero Acrílico	Tablero Acrílico 100 x 120 cm	Unidad	2
43	Cartelera	Cartelera de 1.20 mts de largo por 90 cms de ancho en corcho	Unidad	3
44	Silla	Sillas ergonométricas plásticas de color gris oscuro, con patas de color negro metálicas,	Unidad	2
45	Estantería	Estantería fijas en material metálico, 4 entrepaños graduables, laterales y techo de madera con tapa trasera 1.20 mts de Largo por 1 mts de alto 40 cm de fondo Sala Infantil	Unidad	3
46	Estantería	Estanterías fijas en material metálico, 4 entrepaños graduables , laterales y techo de madera con tapa trasera, 1.00 mts de Largo por 1,80 metro de alto y 40 cms de fondo (4 estantes) . Sala General	Unidad	2
47	Computador Portátil	Laptop G10 equipado con un procesador AMD Ryzen 5 7530U. Este dispositivo cuenta con una pantalla de 14 pulgadas y una memoria RAM de 8 GB, complementada con un almacenamiento interno de 512 GB en formato SSD.	Unidad	4
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IED SABIO MUTIS				
Ítem		**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**
48	Televisor	Televisor Resolución Pantalla 4K-UHD, Diseño de la pantalla Plano Tamaño Pantalla 55 Pulgadas Tamaño Pantalla 139 Centímetros Tipo de Pantalla LED,Smart TV SI es Smart TV Asistente de Voz Si Soporta Asistente de Voz Sistema Operativo Google TV Sintonizador Digital DVB T2 Si Tiene Sintonizador Digital DVB-T2 Tiene Tecnología Para Compartir Pantalla Si Tiene Opción de Compartir Pantalla Potencia de Audio 20 Watts Tasa de Refresco del TV 60 Hz onalidad de Color Negro Ancho o Frente (Sin Base) 122.6 Centímetros Alto (Sin Base)71.1 Centímetros Fondo (Sin Base) 7.2 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 122,6 x 71,1 x 7,2 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 122.6 Centímetros Alto (Con Base) 75 Centímetros Fondo (Con Base) 25.5 Centímetros No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 2 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth Conexión Con Cable USB WiFi Otras Tecnologías de Conectividad Chromecast Salida Óptica Si Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxial	Unidad	2
49	Mesa Plegable	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 152X70cm Blanca	Unidad	10
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JOAQUÍN				
Ítem		**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**
50	Dispensador de agua	Dispensador de agua de piso para red hidráulica blanco, con 4 filtros de capacidad, brinda agua caliente 5 Litros y fria 2 Litros, enfriamiento por compresor, válvulas de presión, voltaje de entrada 110w, incluye nevera pequeña por dentro	Unidad	4
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO				
Ítem		**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**
51	Video beam	Video beam Uso Empresarial-Educación, Tecnología de Visualización LCD, Resolución Imagen XGA, Tamaño Proyección 300 Pulgadas, Brillo 3400 Lumens, Duracion de la Lampara, 12000 Horas	Unidad	1

		Aproximadas, Tonalidad de Color Blanco, Dimensiones Ancho o Frente 30.2 Centímetros, Alto 8.7 Centímetros, Fondo 23.4 Centímetros Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Auxiliar de Audio Puerto HDMI Puerto USB 2.0 Puerto VGA, Conexión Con Cable USB, Información Adicional Relevante, Qué incluye el producto Videoproyector, Control remoto, Cable corriente, Guía de instalación, Garantía 12 meses, Aviso Legal La duración de la lampara está en horas aproximadas y depende del uso que se le dé al videoproyector.		
52	Tablero Acrílico	Tablero de acrilico cuadrado dimensiones ancho 2,44 cm alto, 1,23 cm, espesor 1cm caracteristicas tablex MDF alta densidad de 1cm de espesor formica pizarron cuadriculado brillante de alto impacto con cubierta de aluminio para cubrir sus bordes	Unidad	3
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JAVIER				
Ítem		**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**
53	Ventilador Industrial	Ventilador industrial Características del producto Cantidad de velocidades: 3, Voltaje 110V, Peso y dimensiones Altura 45,7 cm Color de la estructura Negro Color de las aspas Plata Material de las aspas Metal Cantidad de aspas 3 Material de la rejilla Metal Tipo de ventilador De mesa Tipo de alimentación Corriente	Unidad	6
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD ANATOLI				
Ítem		**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**
54	Escritorio	Escritorio en L blanco Características del producto Profundidad: 180*115 cm, Altura: 75 cm, Tiempo de montaje: 1 h, Ancho: 60 cm, Requiere ensamblado: Sí, Características principales Color Blanco, Ensamblado Tiempo de ensamblado 1 h, Requiere ensamblado Sí, Incluye manual de ensamblado Sí Peso y dimensiones Profundidad 140 cm Ancho 45 cm Altura 9,4 cm Otros Materiales del escritorio MDP Es en forma de L Sí	Unidad	1
55	Sillón	Sillón oficina giratoria ejecutiva secretarial pc	Unidad	1
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IED FRANCISCO JULIÁN OLAYA				
Ítem		**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**
56	Televisor	Televisor Resolucion Pantalla 4K-UHD, Diseño de la pantalla Plano Tamaño Pantalla 55 Pulgadas Tamaño Pantalla 139 Centímetros Tipo de Pantalla LED,Smart TV SI es Smart TV Asistente de Voz Si Soporta Asistente de Voz Sistema Operativo Google TV Sintonizador Digital DVB T2 Si Tiene Sintonizador Digital DVB-T2 Tiene Tecnologia Para Compartir Pantalla Si Tiene Opcion de Compartir Pantalla Potencia de Audio 20 Watts Tasa de Refresco del TV 60 Hz onalidad de Color Negro Ancho o Frente (Sin Base) 122.6 Centímetros Alto (Sin Base)71.1 Centímetros Fondo (Sin Base) 7.2 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 122,6 x 71,1 x 7,2 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 122.6 Centímetros Alto (Con Base) 75 Centímetros Fondo (Con Base) 25.5 Centímetros No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 2 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth Conexión Con Cable USB WiFi Otras Tecnologias de Conectividad Chromecast Salida Optica Si Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxial	Unidad	10
57	Mesa Plegable	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 152X70cm Blanca	Unidad	2
DOTACIÓN FONDO RURAL - IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO				
Ítem		**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**
58	Computador Portátil	Laptop G10 equipado con un procesador AMD Ryzen 5 7530U. Este dispositivo cuenta con una pantalla de 14 pulgadas y una memoria RAM de 8 GB, complementada con un almacenamiento interno de 512 GB en formato SSD.	Unidad	10
59	Mesa Plegable	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 152X70cm Blanca	Unidad	6
DOTACIÓN FONDO RURAL IED FRANCISCO JULIÁN OLAYA				
Ítem		**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**

60	Microscopio	Microscopio con pantalla lcd de 4.3 pulgadas aumento continuo de 50 - 1000x alto brillo ajustable 8 led y soporte para una tarjeta microsd de 32 gigas, con funcion de apagado automatico, para ver objetos pequeños facilmente, tamaña optico del lente 1/6.5 pulgadas, resolución fotografica vga 1.3/2 M, resolucion de video vga 72 OP 1080P formato de datos jpg/avi para modo de enfoque, operacion manual formato de imagen jpg/vmp tiempos de ampliacion 1000 por fuente de luz, 8 luces led para rango de enfoque 10-40 mm resolucion de PC y velocidad de transferencia de imagenes 640x480/26 FPS 1280x720/26 FPS el balance de blancos y la exposicion son automaticos.	Unidad	2
61	Armario	Armario metalico de 160 cm de alto diseñado especificamente para adaptarse a espacios reducidos, fabricado con lamina cold rolled y recubierto con pintura electro estatica, este armario archivador compacto ofrece durabilidad, sus 3 entre paños son totalmente ajustables, sistema de seguridad y funcionalidad color negro	Unidad	1

ALCANCE GENERAL DEL CONTRATO:

De conformidad con el pliego de condiciones.

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.10.1 Generales

El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, en desarrollo del futuro contrato, el contratista asumirá el cumplimiento de las siguientes Obligaciones Generales:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.

13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

16. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato

17. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la Ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.

18. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos.

2.10.2 Específicas

Son obligaciones específicas del contratista, las siguientes:

1. Suministrar la totalidad de los elementos contenidos en la ficha técnica, acorde a los requerimientos allí establecidos y el plazo estipulado.
2. Disponer a su propio costo, del personal y el equipo necesario para la prestación del servicio de apoyo logístico y el suministro de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, acorde con la ficha técnica.
3. Asumir y pagar los gastos y costos que demande el transporte para la ejecución de la prestación del servicio, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
4. Constituir oportunamente las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y referidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.
5. Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante la vigencia del contrato.
6. Tramitar oportunamente el cobro del pago único, acorde con los requisitos establecidos en el numeral 2.6. del presente estudio previo.
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

a. 2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En curso de la ejecución del futuro contrato, el municipio de La Mesa – Cundinamarca, asumirá las siguientes:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

2.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN SU SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto contractual a que se contrae el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a Subasta Inversa Presencial establecida en el literal A del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende el ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y ASOCIACIONES DE ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL.

Adicionalmente a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas previstos en el artículo 209 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás disposiciones armónicas y concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

a. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas

4. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, se ha estimado como presupuesto oficial la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($130.976.988,00), que resultó del estudio de mercado. Del valor total adjudicado se deducirán los impuestos y estampillas

municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar. Es deber de los interesados solicitar dicha información sobre los descuentos y deducciones en la Tesorería General.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar se r ealizaron dos cotizaciones como se dete4rmino en el analisis del sector, asi:

COTIZANTE	VALOR
COTIZACIÓN 1 – ROBRICA	$ 130.976.988.00
COTIZACIÓN 2 – GRAFICANDO SERVICIOS INTEGRADOS	$ 132.286.859.00

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor del contrato se tomó como referencia **LA COTIZACIÓN DE MENOR VALOR** a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección.

DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS MERAKI						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cant**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
1	Lámina	Lámina de cobre de 1mtr de largo por 60 cm de ancho Calibre 0.60	Unidad	1	$ 540.756,00	$ 540.756,00
2	Silla	Silla giratoria con opción de cabecero en malla regulable en altura y ángulo, espaldar en malla con apoyo lumbar regulable en altura y profundidad, brazos regulables en altura con PAD en PP, asiento de espuma laminada con tapizado textil, mecanismo basculante con perilla de tensión, base 300 mm, ruedas nylon 50 mm / Color: Negro	Unidad	1	$ 332.249,00	$ 332.249,00
3	Sierra	Sierra acolilladora (ingleteadora) 8 pulgadas industrial	Unidad	1	$ 641.837,00	$ 641.837,00
4	Lámpara	Lampara de lupa con 8 aumentos rColor: negro Fuente de luz: lámpara LED de luz diurna Temperatura de color: 3 modos de color Material: aleación y vidrio Longitud de cada brazo: 2* 25cm Potencia de la lupa: 10X Tamaño máximo de apertura del clip:8CM vidrio de Lupa: 10.5CM Voltaje nominal: 5V2A	Unidad	1	$ 207.844,00	$ 207.844,00
5	Pintura	Kit de pintura acrílica por 36 unidades de 60ml, multicolor premium	Unidad	1	$ 214.739,00	$ 214.739,00
6	Silla	Silla gamer giratoria con espaldar alto tapizado en cuero sintético, con cojín lumbar regulable en altura, asiento de espuma eco con tapizado en cuero sintético, mecanismo LAP 2 palancas (Bloqueo en cualquier posición), brazos negros regulables en altura, con reposapiés, base nylon 350 mm, ruedas bicolor en goma (PU) 60 mm / Colores: Negro con rojo y negro material PVC, material de la estructura metal, cuenta con apoyabrazos, cuenta con ruedas, cuenta con altura regulable, color rojo, negro.	Unidad	1	$ 478.800,00	$ 478.800,00
7	Devanador	Devanador eléctrico de hilo, cuenta con cable USB, adaptador para cualquier superficie	Unidad	2	$ 140.521,00	$ 281.042,00
8	Envase	Caja por 12 unidades Envase flint x 1000ml redondo ref.dc5 vidrio boca #63	Unidad	6	$ 59.450,00	$ 356.700,00
9	Tapas	Tapa flint #63 plata ref.dc14p	Unidad	141	$ 785,00	$ 110.685,00
10	Hilo	Hilo retorcido de 15*900gr color blanco	Unidad	1	$ 108.342,00	$ 108.342,00
11	Hilo	Hilo retorcido de 15*900gr color amarillo fluorescente	Unidad	1	$ 108.342,00	$ 108.342,00
12	Hilo	Hilo retorcido de 15*900gr color hueso	Unidad	1	$ 108.342,00	$ 108.342,00
13	Organizadores	Set por 6 cajas organizadoras con tapa, estilo canasta mimbre en plástico gris claro o blanco, de 22cms de fondo x 29cms de ancho x 14cms de alto	Unidad	1	$ 235.714,00	$ 235.714,00

14	Colgador de maniquí	Colgador de maniquí femenino (torso) Material: Plástico resistente Diseño: Espalda hueca, liviano y apilable Medidas: 46,5 x 41,5 cm Sistema: Gancho giratorio Uso: Exhibición de ropa interior y prendas Incluye: 1 torso colgante	Unidad	2	$ 63.492,00	$ 126.984,00
15	Vestier	Vestier para colgar en pared metálico cromado	Unidad	1	$ 87.780,00	$ 87.780,00
SUBTOTAL DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS MERAKI						**$ 3.940.156,00**
DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
16	Pirografo	Pirografo electronico con estuche y 10 puntas	Unidad	2	$ 173.319,00	$ 346.638,00
17	Colbón	Colbon madera por galon por 4.000 gramos	Unidad	2	$ 136.785,00	$ 273.570,00
18	Silicona	Silicona en barra delgada por kilo	Unidad	12	$ 13.035,00	$ 156.420,00
19	Mostacilla	Mostacilla checa de varios colores Producto: Kit mostacilla checa Preciosa Ornela Calibre: #10 (calibrada) Material: Cristal checo Colores: 10 variados Contenido: 100 g por kit Presentación: Caja plástica con tapa Medidas: 6,5 x 13 x 2,2 cm Peso: 140 g aprox. por kit Cantidad: Paquete x 6 kits	Unidad	2	$ 249.581,00	$ 499.162,00
20	Laca	Laca transparente brillante en aerosol 300 ml	Unidad	6	$ 31.060,00	$ 186.360,00
21	Rollo de fique	Rollo de fique numero 3 de 100 metros	Unidad	5	$ 32.376,00	$ 161.880,00
22	Hilo	Hilo crochet de 100 gramos de diferentes colores	Unidad	18	$ 11.509,00	$ 207.162,00
23	Hilo	Hilo terlenka numero 9 y 12 café, negro y rojo	Unidad	18	$ 12.687,00	$ 228.366,00
24	Pistola de silicona	Pistola de silicona delgada electrica	Unidad	10	$ 12.834,00	$ 128.340,00
25	Argollas	Argollas para llaveros 2,5 con cadena por 100	Unidad	1	$ 305.042,00	$ 305.042,00
26	Acrílico	Acrilico de varios colores de 60 mililitros	Unidad	35	$ 4.021,00	$ 140.735,00
27	Pincel	Pincel pelo de martha numero cero	Unidad	10	$ 5.354,00	$ 53.540,00
28	Pilceles	Set de pinceles acrilicos profesionales por 12 piezas	Unidad	2	$ 62.190,00	$ 124.380,00
29	Hilo	Hilo macrame de 100 gramos	Unidad	10	$ 10.400,00	$ 104.000,00
30	Tela	Tela navideña (lino)por metro de varios diseños	Unidad	10	$ 13.865,00	$ 138.650,00
31	Caladora	Caladora de 550w	Unidad	1	$ 402.100,00	$ 402.100,00
32	Caja Plástica	Caja Plástica Alta Resistencia Con Tapa 42lt 50X40X35 cm	Unidad	2	$ 96.919,00	$ 193.838,00
33	Tela	Tela genero unicolor de 144 hilos por metros	Unidad	5	$ 23.572,00	$ 117.860,00
34	Batidora	Batidora de mano Potencia de 300W 5 velocidades para mejor desempeño Función Turbo para mayor rendimiento	Unidad	1	$ 166.247,00	$ 166.247,00
SUBTOTAL DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS						**$ 3.934.290,00**
DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS QUINTI						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**

35	Cortadora	Cortadora laser Potencia total: 33W; Voltaje de entrada: 100–240V 50/60Hz; Velocidad del husillo: 8000 rpm; Voltaje de salida: DC 12–24V / 5A; Área de grabado: 300 x 180 x 40 mm; Precisión de grabado: 100 ± 0,05 mm; Velocidad de grabado: 500 mm/min; Pinza (collet): ER11 (1–7 mm); Dimensiones de la máquina: 420 x 355 x 280 mm; Peso de la máquina: 6,8 kg; Dimensiones del empaque: 485 x 235 x 130 mm; Peso bruto: 7,4 kg; Sistema de transmisión: tornillo T8 de 8 mm; Material del cuerpo: aluminio + baquelita + acrílico; Material del husillo: metal mejorado tipo Z-axis.	Unidad	1	$ 3.886.000,00	$ 3.886.000,00
SUBTOTAL DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS QUINTI						**$ 3.886.000,00**
DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CENTRO SOCIAL SAN JOAQUÍN						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
36	Mesa Plegable	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 152X70cm Blanca	Unidad	1	$ 221.711,00	$ 221.711,00
37	Tablero acrilico	Tablero acrilico de 1.20 x 80 cm	Unidad	1	$ 155.988,00	$ 155.988,00
38	Bafle	Bafle con dos parlantes profesional 400w con tripode, incluye microfonos inalambricos	Unidad	1	$ 612.500,00	$ 612.500,00
39	Máquina de cocer	Maquina de cocer plana recta industrial con mueble Función: Costura recta automática Motor: Direct Drive 550W (110V) Velocidad: 200–3.700 rpm Puntada: hasta 6 mm Panel: Multifunción programable Sistema: Paso a paso, baja vibración Extras: Luz LED, posicionador de aguja, devanador Cuchillas: Tipo Brother Aguja: DBX1 (material liviano a semipesado)	Unidad	1	$ 2.835.601,00	$ 2.835.601,00
40	Claves	Claves en madera x pares	Unidad	5	$ 19.412,00	$ 97.060,00
SUBTOTAL DOTACIÓN ARTESANOS - META 173 - ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CENTRO SOCIAL SAN JOAQUÍN						**$ 3.922.860,00**
DOTACIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
41	Módulos	Modulos para atención en referencia y orientación dos puestos en estructura metalica y recubrimiento en formica.	Unidad	1	$ 2.145.000,00	$ 2.145.000,00
42	Tablero Acrílico	Tablero Acrílico 100 x 120 cm	Unidad	2	$ 239.181,00	$ 478.362,00
43	Cartelera	Cartelera de 1.20 mts de largo por 90 cms de ancho en corcho	Unidad	3	$ 140.250,00	$ 420.750,00
44	Silla	Sillas ergonométricas plasticas de color gris oscuro, con patas de color negro metalícas,	Unidad	2	$ 159.654,00	$ 319.308,00
45	Estantería	Estaneria fijas en material metalico, 4 entrepaños graduables, laterales y techo de madera con tapa trasera 1.20 mts de Largo por 1 mts de alto 40 cm de fondo Sala Infantil	Unidad	3	$ 1.529.412,00	$ 4.588.236,00
46	Estantería	Estanterías fijas en material metálico, 4 entrepaños graduables , laterales y techo de madera con tapa trasera, 1.00 mts de Largo por 1,80 metro de alto y 40 cms de fondo (4 estantes) . Sala General	Unidad	2	$ 1.647.058,00	$ 3.294.116,00
47	Computador Portátil	Laptop G10 equipado con un procesador AMD Ryzen 5 7530U. Este dispositivo cuenta con una pantalla de 14 pulgadas y una memoria RAM de 8 GB, complementada con un almacenamiento interno de 512 GB en formato SSD.	Unidad	4	$ 2.716.800,00	$ 10.867.200,00
SUBTOTAL DOTACIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL						**$ 22.112.972,00**
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IED SABIO MUTIS						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**

48	Televisor	Televisor Resolucion Pantalla 4K-UHD, Diseño de la pantalla Plano Tamaño Pantalla 55 Pulgadas Tamaño Pantalla 139 Centímetros Tipo de Pantalla LED,Smart TV SI es Smart TV Asistente de Voz Si Soporta Asistente de Voz Sistema Operativo Google TV Sintonizador Digital DVB T2 Si Tiene Sintonizador Digital DVB-T2 Tiene Tecnologia Para Compartir Pantalla Si Tiene Opcion de Compartir Pantalla Potencia de Audio 20 Watts Tasa de Refresco del TV 60 Hz onalidad de Color Negro Ancho o Frente (Sin Base) 122.6 Centímetros Alto (Sin Base)71.1 Centímetros Fondo (Sin Base) 7.2 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 122,6 x 71,1 x 7,2 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 122.6 Centímetros Alto (Con Base) 75 Centímetros Fondo (Con Base) 25.5 Centímetros No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 2 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth Conexión Con Cable USB WiFi Otras Tecnologias de Conectividad Chromecast Salida Optica Si Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxial	Unidad	2	$ 2.036.849,00	$ 4.073.698,00
49	Mesa Plegable	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 152X70cm Blanca	Unidad	10	$ 221.711,00	$ 2.217.110,00
SUBTOTAL DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IED SABIO MUTIS						**$ 6.290.808,00**
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JOAQUÍN						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
50	Dispensador de agua	Dispensador de agua de piso para red hidraulica blanco, con 4 filtros de capacidad, brinda agua caliente 5 Litros y fria 2 Litros, enfriamiento por compresor, valvulas de presion, voltaje de entrada 110w, incluye nevera pequeña por dentro	Unidad	4	$ 1.386.554,00	$ 5.546.216,00
SUBTOTAL DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JOAQUÍN						**$ 5.546.216,00**
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
51	Video beam	Video beam Uso Empresarial-Educación, Tenologia de Visualizacion LCD, Resolucion Imagen XGA, Tamaño Proyeccion 300 Pulgadas, Brillo 3400 Lumens, Duracion de la Lampara, 12000 Horas Aproximadas, Tonalidad de Color Blanco, Dimensiones Ancho o Frente 30.2 Centímetros, Alto 8.7 Centímetros, Fondo 23.4 Centímetros Conectividad Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica, Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Auxiliar de Audio Puerto HDMI Puerto USB 2.0 Puerto VGA, Conexión Con Cable USB, Información Adicional Relevante, Qué incluye el producto Videoproyector, Control remoto, Cable corriente, Guía de instalación, Garantía 12 meses, Aviso Legal La duración de la lampara está en horas aproximadas y depende del uso que se le de al videoproyector.	Unidad	1	$ 2.841.051,00	$ 2.841.051,00
52	Tablero Acrílico	Tablero de acrilico cuadrado dimensiones ancho 2,44 cm alto, 1,23 cm, espresor 1cm caracteristicas tablex MDF alta densidad de 1cm de espresor formica pizarron cuadriculado brillante de alto impacto con cubierta de aluminio para cubrir sus bordes	Unidad	3	$ 447.000,00	$ 1.341.000,00

SUBTOTAL DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO						**$ 4.182.051,00**
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JAVIER						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
53	Ventilador Industrial	Ventilador industrial Características del producto Cantidad de velocidades: 3, Voltaje 110V, Peso y dimensiones Altura 45,7 cm Color de la estructura Negro Color de las aspas Plata Material de las aspas Metal Cantidad de aspas 3 Material de la rejilla Metal Tipo de ventilador De mesa Tipo de alimentación Corriente	Unidad	6	$ 396.465,00	$ 2.378.790,00
SUBTOTAL DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JAVIER						**$ 2.378.790,00**
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD ANATOLI						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
54	Escritorio	Escritorio en L blanco Características del producto Profundidad: 180*115 cm, Altura: 75 cm, Tiempo de montaje: 1 h, Ancho: 60 cm, Requiere ensamblado: Sí, Características principales Color Blanco, Ensamblado Tiempo de ensamblado 1 h, Requiere ensamblado Sí, Incluye manual de ensamblado Sí Peso y dimensiones Profundidad 140 cm Ancho 45 cm Altura 9,4 cm Otros Materiales del escritorio MDP Es en forma de L Sí	Unidad	1	$ 1.552.940,00	$ 1.552.940,00
55	Sillón	Sillón oficina giratoria ejecutiva secretarial pc	Unidad	1	$ 346.639,00	$ 346.639,00
SUBTOTAL DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JAVIER						**$ 1.899.579,00**
DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IED FRANCISCO JULIÁN OLAYA						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
56	Televisor	Televisor Resolucion Pantalla 4K-UHD, Diseño de la pantalla Plano Tamaño Pantalla 55 Pulgadas Tamaño Pantalla 139 Centímetros Tipo de Pantalla LED,Smart TV SI es Smart TV Asistente de Voz Si Soporta Asistente de Voz Sistema Operativo Google TV Sintonizador Digital DVB T2 Si Tiene Sintonizador Digital DVB-T2 Tiene Tecnologia Para Compartir Pantalla Si Tiene Opcion de Compartir Pantalla Potencia de Audio 20 Watts Tasa de Refresco del TV 60 Hz onalidad de Color Negro Ancho o Frente (Sin Base) 122.6 Centímetros Alto (Sin Base)71.1 Centímetros Fondo (Sin Base) 7.2 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 122,6 x 71,1 x 7,2 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 122.6 Centímetros Alto (Con Base) 75 Centímetros Fondo (Con Base) 25.5 Centímetros No. Puertos HDMI 1 Puerto HDMI 2.1 2 Puertos HDMI No. Puertos USB 1 Puertos Fuentes de Alimentacion de Energia Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto HDMI Puerto LAN/Ethernet Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth Conexión Con Cable USB WiFi Otras Tecnologias de Conectividad Chromecast Salida Optica Si Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxial	Unidad	10	$ 2.036.849,00	$ 20.368.490,00
57	Mesa Plegable	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 152X70cm Blanca	Unidad	2	$ 221.711,00	$ 443.422,00
SUBTOTAL DOTACIÓN SGP CALIDAD - META 113 - IERD SAN JAVIER						**$ 20.811.912,00**
DOTACIÓN FONDO RURAL - IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**

58	Computador Portátil	Laptop G10 equipado con un procesador AMD Ryzen 5 7530U. Este dispositivo cuenta con una pantalla de 14 pulgadas y una memoria RAM de 8 GB, complementada con un almacenamiento interno de 512 GB en formato SSD.	Unidad	10	$ 2.716.800,00	$ 27.168.000,00
59	Mesa Plegable	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 152X70cm Blanca	Unidad	6	$ 221.711,00	$ 1.330.266,00
SUBTOTAL DOTACIÓN FONDO RURAL - IERD ERNESTO APARICIO JARAMILLO						**$ 28.498.266,00**
DOTACIÓN FONDO RURAL IED FRANCISCO JULIÁN OLAYA						
Ítem	**Detalle**	**Detalle**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor Total Antes de IVA**
60	Microscopio	Microscopio con pantalla lcd de 4.3 pulgadas aumento continuo de 50 - 1000x alto brillo ajustable 8 led y soporte para una tarjeta microsd de 32 gigas, con funcion de apagado automatico, para ver objetos pequeños facilmente, tamaña optico del lente 1/6.5 pulgadas, resolución fotografica vga 1.3/2 M, resolucion de video vga 72 OP 1080P formato de datos jpg/avi para modo de enfoque, operacion manual formato de imagen jpg/vmp tiempos de ampliacion 1000 por fuente de luz, 8 luces led para rango de enfoque 10-40 mm resolucion de PC y velocidad de transferencia de imagenes 640x480/26 FPS 1280x720/26 FPS el balance de blancos y la exposicion son automaticos.	Unidad	2	$ 554.621,00	$ 1.109.242,00
61	Armario	Armario metalico de 160 cm de alto diseñado especificamente para adaptarse a espacios reducidos, fabricado con lamina cold rolled y recubierto con pintura electro estatica, este armario archivador compacto ofrece durabilidad, sus 3 entre paños son totalmente ajustables, sistema de seguridad y funcionalidad color negro	Unidad	1	$ 1.551.554,00	$ 1.551.554,00
SUBTOTAL DOTACIÓN FONDO RURAL IED FRANCISCO JULIÁN OLAYA						**$ 2.660.796,00**
					SUBTOTAL	**$ 110.064.696,00**
					IVA	**$ 20.912.292,00**
					TOTAL	**$ 130.976.988,00**

Para construir el presupuesto oficial de la contratación, se requirieron cotizaciones de empresas legalmente constituidas de amplia experiencia en el sector y se tomó como referencia el menor valor de las cotizaciones, conforme a los recursos asignados por la entidad

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta el valor de los elementos requeridos por la entidad contenidos en la ficha técnica, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad. Se tuvieron en cuenta además las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como: IVA, RETEFUENTE, ICA (0,5%), ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (4%), ESTAMPILLA PRO CULTURA (1.5%) Y CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE (2.5%) otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos.

El municipio de La Mesa - Cundinamarca respaldará el contrato que se llegue a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto

de la vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026000617 expedido el 06 de mayo de 2026, por la secretaria de Hacienda Municipal, y el cual parte integral del presente estudio previo.

NÚMERO y FECHA CDP	RUBRO/ FUENTE	NOMBRE	VALOR
DIS-2026000617 06/05/2026	2.3.2201070.113.2.3.2.02.02.009.113 17 - SGP EDUCACIÓN	Meta: 113 Realizar 1 dotación con elementos pedagógicos y/o equipos tecnológicos, mobiliario a las 6 Instituciones Educativas Departamentales en el cuatrienio.	$ 50.000.000,00
DIS-2026000617 06/05/2026	2.3.2201006.120.2.3.2.02.02.009.120 77 - PROPIOS ICLD-EDUCACION RURAL	Meta: 120 Implementar 1 Plan anual para mejorar la calidad educativa municipal.	$ 38.499.099,00
DIS-2026000617 06/05/2026	2.3.3301085.152.2.3.2.02.02.009.152 83 - 10% BIBLIOTECARIO	Meta: 152 Garantizar al 100% el funcionamiento anual de la Biblioteca Municipal.	$ 23.690.000.00
DIS-2026000617 06/05/2026	2.3.3301085.152.2.3.2.02.02.009.152 212 - RB 10% BIBLIOTECARIO	Meta: 152 Garantizar al 100% el funcionamiento anual de la Biblioteca Municipal.	$ 2.760.985.00
DIS-2026000617 06/05/2026	2.3.3502026.173.2.3.2.02.02.009.173 23 - SGP LIBRE INVERSIÓN	Meta: 173 Desarrollar 1 plan anual de apoyo y fortalecimiento al sector artesanal.	$ 18.756.400,00

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Para la determinación de los requisitos habilitantes que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala: "*Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta; (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y, (d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.*"

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

De conformidad con el pliego de condiciones.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP con el último corte, esto es diciembre 31 de 2025. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida. El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser presentado vigente expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	**Mayor o igual a 3,68**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	**Menor o igual a 42%**
Razon de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	**Mayor o igual a 4,03**
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente.	**100% del Presupuesto Oficial**

Índice de Liquidez – IL

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a TRES con 0,68 (3.68), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC = \geq 3.68$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez

AC = Activo corriente en pesos
PC = Pasivo corriente en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se calculará de la siguiente manera:

$$LIQ. = \sum (ACi * \%Pi) / \sum (PC*\%Pi) = \geq 3.68$$

Donde,

LIQ. = índice de liquidez del Consorcio o la Unión Temporal.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Se verificará la liquidez así:

Si LIQ ≥ 3.68 la propuesta será declarada hábil, Si LIQ < 3.68 la propuesta será rechazada.

Nota: En caso de Unión Temporal o Consorcio, el Índice de Liquidez se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.

Índice de Endeudamiento – IE

El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual a CUARENTA Y DOS POR CIENTO (42%), calculado así:

$$NE = PT / AT = \leq 42\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total, en pesos
AT = Activo total, en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se calculará de la siguiente manera:

$$NE= \sum (PTi * \%Pi) / \sum (ATi * \%Pi) = \leq 42\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del Consorcio o la Unión Temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

Si NE ≤ 42%, la propuesta será declarada hábil, Si NE > 42%, la propuesta será rechazada

Razón de Cobertura de Intereses – RCI

El proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a CUATRO con 0,03 (4,03) calculado así:

$$RCI = UO / GI \geq 4.03$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional en pesos
GI = Gastos de intereses en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se evaluará así:

$$RCI = \frac{\sum (UOi * \%Pi)}{\sum (GIi * \%Pi)} = \geq 4.03$$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.
GIi = Gasto de intereses de cada uno de los integrantes, en pesos.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

RCI >= 4,03 la propuesta será declarada hábil RCI < 4,03 la propuesta será rechazada

Capital de Trabajo – CT

El proponente deberá acreditar una Capital de Trabajo mayor o igual al CIENTO POR CIENTO del valor del Presupuesto Oficial calculado así:

$$CT = AC - PC >= 100\% PO$$

Donde,

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente en pesos
PC = Pasivo Corriente en pesos

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, el Capital de Trabajo se evaluará así:

$$CT = \sum (CT1+CT2+Ct3+CT4\ldots)$$

Donde,

CT = Capital de Trabajo de cada miembro del Consorcio o la unión temporal.

Se verificará el Capital de Trabajo así:

CT >= 100% del Presupuesto Oficial del Proceso, la propuesta será declarada hábil o CT< 100% del Presupuesto Oficial del Proceso, la propuesta será rechazada

Nota1: En caso de Unión Temporal o Consorcio, el Capital de Trabajo se liquidará sumando la resultante a su vez, del capital de trabajo individual de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Nota2: En caso de Unión Temporal o Consorcio, la Razón de Cobertura de Intereses se liquidará multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación.

Se deberá considerar lo siguiente en todo caso:

Nota 3.- Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte INDEFINIDO o INDETERMINADO, se considera que este CUMPLE con el indicador de liquidez.

Nota 4.- Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de obertura de Intereses, toda vez que será INDEFINIDO o INDETERMINADO. En este caso significa que el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, para continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

5.1.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2023, el cual deberá ser presentado vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario y encontrarse en firme.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar publicados y en firme en el RUP son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	**Mayor o Igual al 18%**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	**Mayor o Igual al 16%**

Rentabilidad del Patrimonio:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio, mayor o igual al DIECIOCHO POR CIENTO (18%), calculado así:

$$RP = UO / PT = \geq 18\% \text{ Donde,}$$

RP = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PT = Patrimonio Neto

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RP = \sum (UOi * \%Pi) / \sum (PTi * \%Pi) = \geq 18\%$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión temporal
UOi = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
PTi = Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Patrimonio así:

RP >= 18%, la propuesta será declarada hábil; RP < 18%, la propuesta será rechazada

Rentabilidad del Activo:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, mayor o igual al DIESISEIS por ciento (16%), calculado así:

$$RA = UO / AT = \geq 16\%$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RA = \sum (UOi*\%Pi) \ / \ \sum (ATi*\%Pi) = \geq 16\%$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión temporal
UOI = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
ATi = Activo Total de cada uno de los integrantes
%Pi = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Activo así:

RA >= 16% la propuesta será declarada hábil; RA < 16% la propuesta será rechazada

Nota 1.- Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Nota 2.- Si una propuesta no acredita los requisitos de capacidad organizacional exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE (NO HABILITADO) ocasionando la exclusión o desestimación de la propuesta.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el Municipio podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a la solicitud del Municipio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

5.1.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

Experiencia habilitante:

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta, máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato por lo menos DIEZ (10) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

41111500 – 41111700 – 41112200 – 43211500 – 44111900 – 45111600- 48101500- 48101600 –48101800 – 4810200 – 52161500 – 56101500 – 56111800 – 56112100 - 56121000 – 56121500 – 78101800 – 80141700 – 81141600

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Objeto: El objeto de los contratos que se presenten debe ser Suministro y/o Dotación de Mobiliario, equipos de cómputo o tecnología y/o Dotación de material pedagógico y audiovisual y /o Elementos tecnológicos.

ii. Valor del Contrato: la sumatoria con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a una vez el P.O., de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente debe acreditar con su propuesta, máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando con los contratos en forma conjunta los códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

41111500 – 41111700 – 41112200 – 43211500 – 44111900 – 45111600- 48101500- 48101600 –48101800 – 4810200 – 52161500 – 56101500 – 56111800 – 56112100 - 56121000 – 56121500 – 78101800 – 80141700 – 81141600

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

iii. Objeto: El objeto de los contratos que se presenten debe ser adquisición e instalación de mobiliario, equipos de cómputo y/o equipos tecnológicos y/o equipos de laboratorio dirigido a Instituciones Educativas.

iv. Valor del Contrato: la sumatoria con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior a dos veces el P.O., de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita **verificar el** cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

En caso de Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, se podrá acreditar por uno de sus integrantes.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación

conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar

A. FICHA TÉCNICA:

Se deberá anexar ficha técnica de los elementos, incluyendo catálogo con registro fotográfico full color, donde se deberá indicar la marca de cada uno de los elementos y declaración de Conformidad del Proveedor.

NOTA: La ficha técnica de los elementos es un documento absolutamente indispensable para la evaluación de las propuestas y por tanto se debe adjuntar al momento de la presentación de la oferta por cada uno de los ítems ofertados de manera independiente. Solo se evaluará y aceptarán aclaraciones respecto a la ficha aportada.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Hábil/No hábil):

Para la celebración del contrato y garantizar la ejecución de este, los oferentes dentro de su propuesta deberán acreditar personal con conocimientos técnicos, profesionales y la experiencia que garantices el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este talento humano debe contar con el siguiente perfil académico y de experiencia:

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	**GERENTE DE PROYECTOS**	1	**Pregrado:** Administración de empresas y/o economía y/o ingeniería electrónica y/o Ingeniería Industrial.	Experiencia profesional de mínimo: 10 años contados a partir de la experiencia de la expedición de la tarjeta. Experiencia Específica mínima en dos (02) contratos terminados de cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.	50%
2	**COORDINADOR DE PROYECTOS Y LOGISTICO.**	1	**Pregrado:** Ingeniería industrial y/o administrador de empresas y/o arquitectos.	Experiencia profesional de mínimo: 8 años contados a partir de la experiencia de la expedición de la tarjeta. Experiencia Específica mínima en dos (02) contratos terminados de cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria.	100%

Para la verificación del PERSONAL MINIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del profesional propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso.

NOTA 1: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el

Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

● Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
● Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar
● Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
● Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.
Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. En caso de que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente.

Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente, el oferente deberá presentar, como requisito habilitante, Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo., o constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado que da cumplimiento a la Resolución 0312 de febrero de 2019. según aplique de acuerdo con los criterios antes mencionados y certificado expedido por la ARL de Estándares mínimos SGSST con un porcentaje mínimo del 90%.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación Circular 8. (CONFORME PLIEGO DE CONDICIONES).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta convocatoria, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:
De acuerdo al análisis de los riesgos previsibles de la contratación, y como forma no solo de mitigarlos, sino de precaver a la entidad de perjuicios derivados de incumplimientos contractuales o de consumación de riesgos, la entidad exigirá al contratista y en favor del Municipio, las siguientes garantías:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o entidad bancaria establecida en el país y con sucursal en el Municipio, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria aplicando lo dispuesto en el Estatuto general

de Contratación y en especial por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y s.s. del decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a. **Cumplimiento del contrato:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

b. **Calidad de los elementos**: por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

c. **Pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (50%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el Municipio de La Mesa, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el documento denominado "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", publicado en el Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación NO está cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

En este punto, es preciso señalar que, si bien es cierto, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca está incluido dentro de los Acuerdos Comerciales de (i) Alianza Pacífico (Chile y Perú únicamente), (ii) Chile, (iii) Costa Rica, (iv) Estado AELC, (v) Triángulo del Norte (Guatemala únicamente), (vi) la Unión Europea, también lo es que el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual le son aplicables los Acuerdos Comerciales inicialmente relacionados.

Acuerdos		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		NO	NO	SI	NO

No obstante, al Municipio de La Mesa – Cundinamarca si lo cobija la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la cual es aplicable a todos los Procesos de3 Contratación de las Entidades Estatales del Nivel Municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Con el presente Estudio Previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha en la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

5. FIRMA

Funcionario Responsable: Nombre: **DANIEL ALEJANDRO GÓMEZ QUINTERO** Cargo: **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD**	

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Revisión y aprobación	Daniel Alejandro Gómez Quintero	Secretario de Educación, Cultura y Juventud	

Proyección			
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: Dotación General 2026 - Estudio Previo			